

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 1982

NÚM. 228

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Recaudación de mi cargo, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1982 la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de esta provincia con fecha 8 de septiembre de 1982 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Edelmiro Robles Ordás, por débitos cuyo importe asciende a quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de febrero de 1982.

“Procédase a la celebración de la expresada subasta el día veintiséis de octubre de 1982, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle Arco de Animas, 2, de esta ciudad de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

“Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa y los acreedores hipotecarios, si los hubiere”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que

deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º) Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Edelmiro Robles Ordás

Finca urbana número 21, destinada a vivienda tipo D, de la casa en León, en la Avenida de Fernández Ladreda, de noventa y un metros y setenta y un decímetros cuadrados de superficie construida, situada en la planta tercera a la derecha subiendo por la escalera del portal de la derecha de dicha Avenida, señalado con el número catorce. Linda tomando como frente la Avenida de Fernández Ladreda: Fondo, caja de ascensor, rellano de escalera y vuelo del patio interior del edificio; izquierda, con vivienda tipo C de la misma planta; y derecha, con vivienda tipo E de la misma planta, caja de ascensor y rellano y caja de escalera. Le corresponde una cuota de participación de una centésima y doce diezmilésimas por ciento (0,0112 %).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.008 del Archivo, libro 304 del Ayuntamiento de León, folio 98, finca registral número 21.996, inscripción primera.

Tipo para subasta en primera licitación: 2.201.040,00 ptas. Postura mínima admisible: 1.467.360,00 ptas.

2.º) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir

por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén, 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º) Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º) Los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.º) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son, según certificado del Registro de la Propiedad, los siguientes: Libre de cargas y gravámenes.

León, 27 de septiembre de 1982.—
El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5380

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 27.813.—R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas de celosía tipo UESA con origen en las proximidades del actual centro de transformación de Cabarcos y una longitud de 314 metros cruzándose el CV de Santo Tirso y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Santo Tirso de Cabarco (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5341 Núm. 4064.—2.650 ptas.

★★

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 255, del 10 de noviembre de 1981, pág. 3, columna 2.ª, sobre declaración de demasías existentes entre concesiones mineras, donde dice: "Silvio" n.º 5.754, "Covadonga" n.º 9.311, y "José Luis" n.º 9.251; "Delia" n.º 5.730, "2.ª Ampliación a Juanita" n.º 8.685 y "Carlitos" n.º 8.824,

Debe decir:

"Silvio" núm. 5.754, "Covadonga" n.º 9.311, y "José Luis" n.º 9.251; "Delia" n.º 5.730, "2.ª Ampliación a Juanita" n.º 8.685, "Carlitos" n.º 8.824, "Segunda Antonia" n.º 8.368, "Antonía Tercera" n.º 9.326 y "Buena Suerte" n.º 9.269.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5365 Núm. 4094.—840 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia de 250 a 410 KVA. e instalación de línea en B. T., cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Alfredo Silván Vitoria.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mina "Torre", sita en término de Cerezal, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la mina.

d) Características principales: Línea A. T. a 33 KV. que entronca en un apoyo de la L. A. T. de Unión Eléctrica, S. A., cruzando en el único vano el río Tremor y la carretera de Torre del Bierzo a Tremor, con una longitud de 175 m. Apoyos metálicos de celosía conductor III Al-Ac con seccionador tripolar en el entronque y fusibles A.P.R.

Transformador de potencia intemperie de 250 KVA. relación de transformación 33.000/380-220 V. con equi-

po de medida y demás aparellaje eléctrico.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.368.375 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en c/ Santa Ana, 37, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5364 Núm. 4095.—1.590 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Truchas

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Vidal Reimúndez, para la mejora del abastecimiento de aguas de Truchas, por un importe de un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta pesetas (1.862.940,—) y para la mejora del abastecimiento de aguas de La Cuesta, por novecientas cuarenta y siete mil novecientas cuarenta pesetas (947.940,—), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, "Acción Especial de las Cabrerías", se hallan expuestos al público por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas a 30 de septiembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

5395 Núm. 4081.—780 ptas.

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en el día de hoy el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Vidal Reimúndez, el proyecto de pavimentación de calles en las localidades de Cunas, Baíllo, Corporales, Quintanilla de Yuso, Villarino, Pozos, Valdavido, La Cuesta, Truchillas, Truchas, Yruela, Manzana y Villar del Monte, por un importe de veintinueve millones ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (29.087.447,—), se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a información pública, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente, ya que

dichas obras se hallan incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, "Acción Especial de las Cabrerías".

Truchas a 30 de septiembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

5394 Núm. 4080.—810 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual de 1982, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

★★

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios y tasas sobre entrada de carruajes, bajadas de aguas, alcantarillado y de puertas y ventanas que abren al exterior, para el ejercicio de 1982, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

★★

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto desglosado y actualizado de precios del de pavimentación de calles en Gordaliza del Pino, primera fase, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal a efectos de información pública por el plazo de un mes

★★

Aprobado, asimismo, el proyecto desglosado y actualizado de precios del de pavimentación de calles en Gordaliza del Pino, segunda fase, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes a efectos de información pública.

Gordaliza del Pino, a 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5370 Núm. 4097.—1.110 ptas.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/82, dentro del presupuesto ordinario del año en curso y aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, se hace saber que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Aumentos:	Pesetas
Capítulo II	195.770
Deducciones:	
Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1981	195.770

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 14.2, en relación con el 16.2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Crémenes, 27 de septiembre de 1982. El Alcalde, Honorato García.

5368 Núm. 4077.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Acordada por esta Corporación, en sesión Plenaria del día 27 de septiembre de 1982, la creación de la plaza de Encargado del Colegio Público Comarcal «Virgen de la Quintana Angustia», de esta villa de Cacabelos, se pone de manifiesto al público por el periodo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Cacabelos, 28 de septiembre de 1982. El Alcalde, José L. Prada Méndez.

5378 Núm. 4078.—390 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios de 1982, que comprende los conceptos de canalones, T. ganado, T. de perros y rodaje, se expone al público a efectos de examen y oír reclamaciones en la Oficina Municipal, por el plazo de quince días.

Barjas, 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

★★

CUENTAS 1981

Se hallan expuestas al público en la Oficina municipal a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días y ocho más, la cuenta del presupuesto ordinario, la del presupuesto de inversiones y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1981.

Barjas, 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5367 Núm. 4074.—750 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón general de exacciones varias para el ejercicio de 1982, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que proceda.

El padrón comprende las siguientes exacciones:

Tasa sobre tránsito de ganados, arbitrio de solares sin vallar, tasa de desagüe de canalones, tasa sobre rodaje y arrastre, tasa sobre bicicletas, arbitrio sobre entradas de carruajes, arbitrio sobre ocupación de la vía pública, arbitrio sobre tenencia de perros, tasa sobre abastecimiento de agua y alcantarillado, tasa sobre balcones y miradores, obras.

Castrillo de la Valduerna, a 28 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5369 Núm. 4075.—750 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios municipales para el ejercicio actual de 1982 por los conceptos que se relacionan:

Desagüe de canalones
Tránsito de ganado
Tenencia de perros
Rodaje: carros y bicicletas.

Queda expuesto al público el referido padrón en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, pasado el plazo reglamentario no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Santa Colomba de Somoza, a 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

5366 Núm. 4076.—600 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Aprobados por la Corporación Municipal en sesión de 23 de septiembre de 1982, los proyectos actualizados de alumbrado público de las Entidades de población de este municipio, con las modificaciones introducidas en en los mismos, quedan expuestos al público por espacio de quince días, debido a la declaración de urgencia de las obras, a fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 28 de septiembre de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

5371 Núm. 4073.—450 ptas.

*Ayuntamiento de
Arganza*

Habiendo sido aprobados por el Pleno Municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones:

1.—Imposición de Ordenanzas:
—De la tasa por el suministro municipal de agua.
—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

2.—Modificación de Ordenanzas:
—Tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas.
—Del tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado.
—Licencia de apertura de establecimientos.
—Sobre prestación personal y transportes.
—Contribuciones especiales.

Arganza, 21 de septiembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

5347 Núm. 4054.—840 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Solicitada por D. Amabilio Cubillas González la devolución de la fianza constituida a favor de este Ayuntamiento, como garantía de las obras de construcción de esta Casa Consistorial, por importe de 564.085 pesetas, mediante aval del Banco Central, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse, si a ello hubiere lugar, en el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquilambre, 24 septiembre 1982.
El Alcalde, Manuel García.

5318 Núm. 4056.—540 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León) por la que se anuncia concurso para la pavimentación de las calles Avda. de Portugal y Palomar de Camponaraya. El plazo para presentar las plicas termina el día 16 de octubre a las 13 horas.

De acuerdo con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso:

1.—El objeto del contrato será la pavimentación de las calles Avda. de Portugal y Palomar de Camponaraya.

2.—El tipo de licitación será, a la baja, de 9.680.391 ptas.

3.—El periodo de ejecución será de cinco meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán satisfechos mensualmente contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión Permanente.

5.—El expediente, proyecto y pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 121.804 pesetas y la definitiva en 543.608 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante los días indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa

Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—*Modelo de proposición*: D. de años, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, Ayuntamiento y Provincia), con Documento N. I. núm., expedido en, el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de,) enterado del anuncio publicado con fecha de de en el *Boletín Oficial del Estado* y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las calles Avda. de Portugal y Palomar de Camponaraya con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director técnico de las obras, en la cantidad de (en letra y cifras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.

5399 Núm. 4079.—2 520 ptas.

Administración de Justicia

SALADE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 320 de 1982, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de D. Gabriel Hernández Fernández del Campo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de 21 de mayo de 1982, dictada en reclamación 249/81, interpuesta por el recurrente contra acuerdo dictado por la Administración de Relaciones con los Contribuyentes, por la que se excluye al reclamante del Régimen de Evaluación Global, por el ejercicio de 1977, por el concepto de Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales (Impuesto Industrial), Cuota de Beneficios del ejercicio de 1977.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a cono-

cimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

5372 Núm. 4096.—1.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 191/82, promovido por Precismeca Ibérica, S. A., representada por el Procurador Sr. González Medina, contra Arenas Especiales, S. A. (Arensa), con domicilio en Boñar, sobre reclamación de 1.935.209 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Una tolva de alimentación marca Ibretennic, con una cinta alimentadora, una criba móvil con nueve mo'o-res de gasoil, tres cintas de salida de áridos y una cinta móvil también de salida de áridos, una noria de lavado, toda esta maquinaria dedicada a lavado de arenas y cribado de áridos, 2.400.000 pesetas.

Un terreno en término de Grandoso, 9,5 H. de superficie, Barra-Colle, Ayuntamiento de Boñar, 9,5 hectáreas de superficie compuesto de varias fincas, dedicado a extracción de arenas y áridos, linda todo el terreno expresado: Norte, Sur y Oeste, con terrenos comunales y Este, con carretera de Boñar León-Sabero, 1.200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y por último que el remate

podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5351 Núm. 4067.—1.890 ptas.

**

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el núm. 772/81, se sigue entre partes, como demandante don Marcelino Rodríguez Fuentes, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D.^a Begoña Muñiz Bernuy, y de otra como demandados D. Victoriano Valbuena Gutiérrez, mayor de edad, viudo y vecino de León, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina y defendido por el Letrado Sr. García Serrano, sobre validez de documento y otros efectos, estando también demandados los ignorados herederos de D.^a María Sagrario Carro Pombo, los que se encuentran en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Marcelino Rodríguez Fuentes, contra D. Victoriano Valbuena Gutiérrez, y contra los herederos desconocidos e ignorados de su esposa D.^a María Sagrario Carro Pombo, ya circunstanciados, debo declarar y declarar la validez y eficacia del documento privado de fecha 24 de abril de 1969 suscrito entre el demandante y el citado demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que procedan a otorgar la correspondiente escritura pública por la que se reconozca al actor la propiedad indivisa en su mitad de las dos fincas descritas en la demanda y a las que se hace referencia en mencionado documento privado, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5381 Núm. 4091.—2.160 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 515/82, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 515/82, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Ldo. D. Manuel Muñiz Alique, contra D. Ramón Barreiro López, mayor de edad, casado, Ayte. Obras Públicas y vecino de León, c/ Ramón y Cajal, n.º 33-1.º izquierda, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ramón Barreiro López, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de un millón quinientas mil pesetas reclamadas, interés legal de dicha suma desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5402 Núm. 4087.—1.710 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 942/81, de que se hará

mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de mayor cuantía, que bajo el número 942/1981, se siguen entre partes, como demandante don Agustín Nogal Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado don Eduardo Gordo, y de otra como demandado don Eutiquio Villanueva López, mayor de edad, casado, empleado y sin domicilio conocido, el que se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agustín Nogal Díez, contra don Eutiquio Luis Villanueva López, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la suma de un millón quinientas cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesetas que el mismo ha satisfecho en virtud del afianzamiento prestado en su día, con los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición al demandado de las costas.—Notifíquesele esta sentencia por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la sentencia a que se refiere, libro el presente en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5352 Núm. 4055.—1.860 ptas.

**

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en providencia de esta fecha en el procedimiento ejecutivo núm. 284/78, promovido por Financiera Seat, S. A., (Fiset), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Tomás García Carreño, en ignorado paradero, sobre reclamación de 84.862 pesetas, por medio del presente se hace saber al demandado que por la parte actora, se ha designado como perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a D. Primitivo

Matilla Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Dado en León, a 27 de septiembre de 1982.—(Firma ilegible).

5353 Núm. 4068.—780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 918/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Cantábrico, S. A., contra D. José Manuel Álvarez Castellanos y esposa, en reclamación de 200.000,00 ptas. de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del 25 % del precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

“Un automóvil Seat, matrícula LE-4664-A. Valorado en ciento diez mil pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 29 de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 27 de septiembre de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5383 Núm. 4092.—1.200 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 328 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio

ejecutivo seguidos a instancia de Leco, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Honorato Alonso Camino, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 425.564 pestas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Honorato Alonso Camino, y con su producto pago total al ejecutante Leco, S. A. de las 275.564,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

5354 Núm. 4069.—1.530 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejec. número 68/82 seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción S. A.—Michaïsa—, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Dámaso Fernández Fernández, vecino de Velilla de la Reina, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día ocho de noviembre y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en

ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 62. Polígono 6, al sitio del Campo en Velilla de la Reina, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, que linda: Norte, con la núm. 61 de Antonia García; Sur, con la núm. 63 de Marina Vieira; Este, acequia, y Oeste, desagüe. Tiene una extensión de 16 áreas y 55 centiáreas. Tasada en 125.000 ptas.

Dado en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

5385 Núm. 4093.—1.920 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 270 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A.—Michaïsa—, domiciliada en León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Conty, contra D. Manuel Fernández Guerrero, mayor de edad y de ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 269.784 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Fernández Guerrero y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las 189.784 pesetas reclamadas, interés de esa suma el legal vigente desde las fechas del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la

forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1982.—José Santamarta Sanz.

5384 Núm. 4088.—1.530 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 66/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Castro Tejeiro mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra la entidad Forjados Ponferrada, S. L., con domicilio en Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

«Una pala cargadora «Wleat-Theril», de 15 HP., número de motor F-42252». Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el depositario del bien mueble que sale a subasta es D. Maximino Alvarez Cañueto, vecino de Ponferrada.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5324 Núm. 4041.—1.560 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el acu-

sado Carlos Pérez Barreiro, nacido el 9-3-59, en Ponferrada, hijo de Beatriz y Genaro, soltero, sin profesión el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 5 de enero de 1982, en diligencias preparatorias núm. 51/81, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el mismo se habían librado.

Ponferrada, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegibles).

5325 Núm. 4042.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 51/81, de que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 51/81, entre partes, de la una como demandante D. Gerardo García Machado, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Sueros de Cepeda, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García, y de otra como demandados: D. Agustín Hernández Salgado, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Durango (Vizcaya), representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, y defendido por el Letrado D. César Crespo y Crespo, y también contra D. Angel Martínez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Durango, y contra la Entidad Mercantil «La Vasco Navarra», domiciliada en Pamplona, estos dos últimos declarados en rebeldía, en reclamación de 440.627 pesetas como indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Gerardo García Machado, contra D. Agustín Hernández Salgado, D. Angel Martín Gómez y la Compañía de Seguros «La Vasco Navarra», los dos últimos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados

a que una vez firme esta sentencia abonen solidariamente al actor la cantidad de doscientas catorce mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (214.257,50 pesetas) y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma prevista en la Ley y personalmente si fuere solicitado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—José Ignacio Alvarez Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario actal., doy fe.—Firmado y rubricado. J. Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Angel Martín Gómez y a la Entidad Mercantil «La Vasco Navarra», para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Astorga, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario actal. (ilegible).

5326 Núm. 4060.—2.580 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 481 de 1982, por el hecho de lesiones por imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las 11,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número uno, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la perjudicada María del Mar García Navas, cuya actual paradero se desconoce,

expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5229 Núm. 3999.—1.260 ptas

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1013/82, seguidos a instancia de Eulogio Valencia Valencia, contra Ruiz Fdez. Mialmen León, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de octubre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ruiz Fernández Mialmen León, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado J. R. Quirós.—P. M. G. Romo. 5374

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 863/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Miguel Candelas Puertas, contra Luis Angel Encina Rodríguez, sobre cantidades, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1982 sentencia cuyo fallo es como sigue:

«... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Candelas Puertas, condeno a Luis Angel Encina Rodríguez, a abonar al actor por los conceptos que en aquella son objeto de reclación, la suma total de 430.351 pesetas y condeno asimismo al Fondo de Garantía Salarial a cumplir, en su caso y día, cuantas obligaciones puedan derivarse para él del anterior pronunciamiento.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo,

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está de-

clarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3965/5 y bajo el epígrafe recurso de duplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, procédase al archivo de los autos...»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Luis Angel Encina Rodríguez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 5377

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 858/82, seguidos por salarios a instancias de José Ramón de la Cruz Fernández, contra Rafael García Moreno y otro, ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que se condena al demandado Rafael García Moreno, a abonar al actor la cantidad de 4.631 pts. de principal, más el diez por ciento en concepto de recargo por demora, condenándose asimismo al Fondo de Garantía Salarial a que en su caso y día responda subsidiariamente del principal antes aludido. Quedan notificadas las partes comparecientes en este acto, debiendo hacerse en legal forma a la demandada. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Léida se ratifican y firman después de S. S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la demandada Rafael García Moreno, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

5312 Núm. 4027.—1.080 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 403-5/82, Ejec. 115/82, seguidos a instancia de Andrés Pablos Fernández y otros contra José Roberto López Fernández y otros, por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa José Roberto López

pez Fernández, por un importe en concepto de principal de 156.881 pesetas, con otras 50.000 calculadas provisionalmente para costas de ejecución e intereses de demora, y de conformidad con lo interesado por el actor, remítase oficio a D. Agapito Valbuena, vecino de San Cipriano del Condado (León), para que de las cantidades que pudiera adeudar al apremiado por las obras que el mismo le realiza, proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura, en el plazo de diez días, las cantidades reclamadas en los presentes autos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa José Roberto López Fernández, en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5314

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1030/82 seguidos a instancia de Eulogio Valencia Valencia, contra Ruiz Fernández Mialmen León, S. A., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día catorce de octubre, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ruiz Fernández Mialmen León, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5376

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1046/82, seguidos a instancia de José Seijas Rapos, contra José Roberto López Fernández, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 20 de octubre, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Roberto López Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5375

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982